

Tegucigalpa M.D.C. 18 de Septiembre de 2019

No.224-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa M.D.C., 18 de Septiembre de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 185 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-010-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, asigne recursos presupuestarios del Tesoro Nacional a la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública - Privada (COALIANZA); para cumplir con el pago de las obligaciones institucionales contraídas por el funcionamiento de está, incluyendo las de índole laboral y que se encuentran pendientes a la fecha de entrada en vigencia el referido Decreto. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública - Privada (COALIANZA) mediante Oficio COALIANZA No.134/2019 de fecha 9 de Abril de 2019 (Oficio original se encuentra adjunto en la Resolución Provisional No.055-DGP-AE del 10 de Abril de 2019), solicitó apoyo presupuestario por el monto de **L45,037,637.00 (Cuarenta y Cinco Millones Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete Lempiras Exactos)** a fin de cancelar las obligaciones adquiridas por esa Comisión al 30 de abril de 2019; de los cuales la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución Definitiva No.037 del 10 de Abril de 2019 atendió un monto de L15,328,285.00 para el pago de sueldos correspondientes al mes de marzo de 2019 y parcialmente de los gastos de funcionamiento pendientes de honrar por esa Comisión al 30 de abril de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión para la Promoción de la Alianza Pública - Privada (COALIANZA) en complemento a la solicitud presentada anteriormente por un monto de **L5,296,434.00 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Lempiras Exactos)**, recursos necesarios para cumplir con el pago a la empresa Burson Marsteller LLC en cumplimiento al Contrato de Servicios de Consultoría por el denominado Programa de Asesoramiento Permanente Marca País – Redes; monto que se autoriza con el fin de compensar la fuente de financiamiento mediante la cual esa Comisión debió cubrir sus gastos operativos y obligaciones de pago, en tanto adquiera una estabilidad financiera mediante la generación de recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Ejecutivo No.PCM-010-2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 029

COMISION PARA LA PROMOCION DE LA ALIANZA PÚBLICO - PRIVADA

PROGRAMA 11

PROMOCIÓN Y ESTUDIOS DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADAS

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD / OBRA 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR DEL PROGRAMA

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
24000 11 001 0000		SERVICIOS PROFESIONALES	
24710 11 001 0000		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	<u>L5,296,434.00</u>
		TOTAL AMPLIACIÓN....	L5,296,434.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL
GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
24000 11 001 0000		SERVICIOS PROFESIONALES	
24710 11 001 0000		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	<u>L5,296,434.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO....	L5,296,434.00

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA** Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/Ksolis